

La Escuela Salmantina

Revista semanal pedagógico-informativa.

ES PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA PROVINCIA • SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

SE REPARTE GRATIS
A LOS ASOCIADOS

Dirección: AFUERAS DE SANTO TOMÁS, LETRA C

donde se dirigirá toda la correspondencia.

NO INSERTA ANUNCIOS
DE PAGO

Hasta cuándo!

Esperábamos con verdadera ansiedad el fallo que habría de recaer, por parte de la Asamblea de maestros rurales, sobre las bases para la formación de un nuevo Reglamento para la Asociación Nacional, y las cuales fueron aprobadas en la reunión de Asociaciones que tuvo lugar en Madrid en los últimos días de Diciembre.

Desde luego suponíamos que, informando a todos los maestros rurales el mismo espíritu de solidaridad observado en los que concurrieron al llamamiento hecho por la Asociación de Barcelona, no habrían de oponer a ellas el menor obstáculo y que habrían de ser aceptadas tal y como fueron aprobadas por sus compañeros. Porque guiados por el mismo estímulo cuantos a Madrid concurrieron; compenetrados de la necesidad de hacer algo práctico en las sesiones que habían de celebrarse, y deseando todos que la Asociación Nacional del Magisterio salga de la vida letárgica a que la han condenado aquellos elementos directores que ni supieron infundir la vida, ni encauzarla para la consecución de las mejoras tan insistentemente reclamadas por todos los asociados, era de esperar que todos los maestros congregados en Madrid, ya por la de Barcelona, ya por la «Unión Nacional», marcharan de común acuerdo y se estrecharan más y más los lazos que a todos unen, para derrocar a los que, enseñoreados de una Asociación que debiera ser verdaderamente democrática y federativa, la han hecho esclava de sus ambiciones y despotismos. Por eso los maestros rurales, dando una vez más pruebas fehacientes del espíritu de clase que les anima, han acordado, por unanimidad, prestar a dichas bases su conformidad «y que una vez que la «Asociación Nacional» esté reorganizada conforme a ellas, la «Unión Nacional» ingresará en ella sin condiciones. Pero que mientras esto no suceda,

mientras la «Asociación Nacional» no esté reorganizada con arreglo a esas bases, la «Unión» no se disolverá y seguirá su camino, trabajando por todos.»

Con estos acuerdos tomados en Madrid por la mayoría del Magisterio español; con las acerbadas censuras que todos les han dirigido; con la protesta unánime que se ha lanzado sobre esos individuos de la Directiva y con el emplazamiento que se les ha hecho, ¿aún creen que es decoroso seguir al frente de una entidad que no representan? ¿No creen ya llegado el plazo de presentar sus dimisiones y retirarse a sus casas a llorar sus desaciertos? ¿Quieren continuar por más tiempo aun, haciendo el ridículo papel de ostentar una representación que los mismos que se la confirieron hoy se la retiran? ¿Se figuran que, llegado el plazo de aceptar las bases que se les han propuesto, si no las aceptan, no han de ser barridos como escoria inútil para reemplazarlos por otros elementos sanos, sin egoísmos y de la absoluta confianza de sus representados? ¿Suponen por ventura, que el Magisterio está dispuesto a tolerar nuevos desplantes y contestaciones altivas, como los recibidos en pago de nobles invitaciones?

Viven muy equivocados, si piensan continuar por el camino emprendido, y si creen al Magisterio tan sumiso y obediente como hasta el presente ha sido. Hubieran encontrado justa dignificación, y el Magisterio todo se la hubiera otorgado, si al soplar los primeros vientos que contra ellos se desencadenaron, hubieran planteado la cuestión de confianza. Dignos del aprecio serían, y hasta ¡quién sabe si les hubieran ratificado su representación los asociados si, dóciles y sumisos a la voz de esos mismos maestros que les requerían ante su presencia, hubieran acudido a laborar con ellos por el robustecimiento y reorganización de la «Nacional». Pero, colocados ya en la situación a que les han conducido sus

desprestigios e ineptitudes, no les queda otro camino que, o aceptar en todas sus partes las bases, o declinar los poderes que algún día se les confirieron, y que les ha de ser muy difícil recuperar, puesto que se acerca el tiempo de las reivindicaciones y el Magisterio no está dispuesto a tolerar, bajo ningún pretexto, la tutela ominosa de los que contra él se revelan y que a toda costa quieren mantenerse elevados en un pedestal que por momentos se derrumba.

¡Hasta cuando...!

TEOBALDO BARCENILLA.

Magister.

Pocas veces paramos mientes en la etimología de las palabras, a pesar de que ella nos explica, casi siempre, clara y suficientemente el significado fundamental o filosófico de cada vocablo.

La palabra latina *Magister*, que traducida al castellano dice *Maestro*, significa en su origen, *tres veces más, tres veces grande*. Y, en efecto, el *Magisterio* reúne en sí una triple grandeza, puesto que viene a representar—digámoslo así—en cierto modo, la autoridad de Dios, la de la familia y la del propio ministerio.

Dios es el Maestro universal que envió a su Verbo a enseñar a todos los hombres. El Dios humanado instituyó un Magisterio divino, y al decir: *id y enseñad*, quiso que las verdades eternas fueran explicadas por aquellos a quienes escogió para discípulos y continuadores de su obra. Desde entonces, la Iglesia, maestra depositaria de la verdad, ha ejercido sin interrupción alguna, la misión civilizadora que su Divi-

no Fundador le dejó encomendada. Ella fué la que fundó las primeras escuelas de niños. Pero no se diga, ni se crea, que en ellas se enseñaba únicamente el Catecismo de la Doctrina Cristiana. Era ésta lo que hoy diríamos el centro o núcleo de la enseñanza; pero jamás se descuidó el aprendizaje de la Lectura, Escritura, Aritmética y Gramática.

Más tarde se fué encomendando a maestros seculares la dirección de las escuelas primarias; pero téngase entendido que nunca hubo (ni debe existir jamás) muro de separación entre la enseñanza de las verdades religiosas y la de las letras y ciencias humanas, puesto que la naturaleza no ha establecido límite de separación entre el corazón y la inteligencia; entre el hombre literato, el científico y el religioso, las verdades religiosas se compenetrán, tocan y confunden con las científicas.

El hombre es un ser físico, intelectual, moral y religioso, y su propia naturaleza rechaza toda mutilación que en él intente hacerse. Su educación, pues, tiene que ser integral; es decir, física, intelectual y religioso moral.

De aquí que el oficio de Maestro debe tender a perfeccionar al hombre, tomándole tal y como es, para convertirle en tal y como debe de ser, lo cual, en otros términos, quiere decir que todo Maestro debe secundar los deseos de Dios, que no son otros sino salvar a todos los hombres, para que sean perdurablemente felices.

Por consiguiente: a quienes trabajen para apartar a los niños y jóvenes del camino recto que los conduzca a su último fin, que es Dios, no debe llamárseles educadores, porque no lo son; ni redentores de la humanidad, porque, lejos de libertarla, la esclavizan; ni amigos del pueblo, porque le aborrecen: llámeseles tontos, fatuos o farsantes.

MANUEL MARÍN Y ROJO.

Sección de Asociaciones.

Asociación Provincial del Magisterio.—Salamanca.

CIRCULAR

Tras un largo lapso de tiempo, que por algunos era juzgado como síntoma de muerte más o menos cierta, para nuestra Asociación, vuelve hoy pujante a la vida que saben infundirla unos cuantos entusiastas por el grandecimiento de ella. Deseosa, además, de encontrar nuevos horizontes donde ensanchar sus energías, se ha atrevido a fundar un periódico en el cual se manifieste esta nueva vida, y caminar de, esta manera, por los nue-

vos derroteros que la exigen las circunstancias y las necesidades modernas.

El programa que insertáramos en su primer número y los que posteriormente se han publicado, habrán dado a nuestros lectores una idea de lo que pretende ser y el objeto para que ha sido fundado. Pero confeccionado por el trabajo de unos pocos y guiados de su entusiasmo juvenil, es quizá muy probable que no le hayan dado, o no sepan darle, la orientación que requiere una revista que ha de consagrarse al fomento, cultura y defensa de los intereses del Magisterio, y

bien pudiera ocurrir que, hecho con mejor voluntad que acierto, no satisfaga los deseos y aspiraciones de nuestros asociados.

Conviene, pues, que cada cual observe, estudie y proponga las faltas que tuviere, los defectos que observare y las mejoras que sean precisas introducir en él: así se logrará que LA ESCUELA SALMANTINA sea el blasón más preciado que pueda ostentar con legítimo orgullo nuestra Asociación.

Por otra parte, el Reglamento por que se viene rigiendo quizá contenga algunos errores que subsanar, y fácilmente puede llegarse a ello con el concurso de opiniones y soluciones que para ello nos den.

Guiada esta Presidencia de un espíritu amplio de democracia, y deseando oír la voz de sus compañeros, se permite rogar a todos los Presidentes de Partido, reunan a sus asociados en el día que tengan por conveniente, a fin de que, oyendo el parecer de los mismos y reasumiendo lo que acuerden respecto a modificaciones o mejoras que deban hacerse en el periódico o reglamento, concurren a la Junta general que se convocará para uno de los días de Carnaval, y así, todos de consuno, hacer de uno y otro la síntesis de las aspiraciones del Magisterio salmantino.

Remitarán, pues, a LA ESCUELA SALMANTINA las convocatorias a Junta, a fin de que éstas se celebren antes de la general, y con ello darán una vez más, pruebas inequívocas de sus entusiasmos y laboriosidad nunca desmentidos.

Salamanca, 6 Enero 1914.

El Presidente,

TEOBALDO BARCENILLA.

Visitas

al Excelentísimo Señor Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza.

Cumpliendo, no sólo el acuerdo tomado por todos los maestros, sino el ruego hecho por el señor Combarain España, en su discurso de clausura, una comisión compuesta por los señores Navarro, Mamposo, Martínez y Barcenilla, se presentó en el Ministerio, con el objeto de ofrecer sus respetos, en nombre de sus compañeros, al señor Ministro y Director general.

Hecha pasar a presencia del señor Ministro, éste la recibió en su despacho oficial, acogiéndola con señaladas muestras de deferencia y agradecimiento. El señor Navarro, como Presidente de la Mesa, manifestó al señor Ministro el objeto de la visita, que no era otro que saludarle, en nombre de las Asociaciones que habían concurrido a Madrid y reiterarle los respetos y adhesión de las mismas.

El señor Ministro agradeció profundamente la atención de que era objeto y se enteró minuciosamente de cuanto en las sesiones se había tratado. Expresó su agrado de que los maestros vivieran agrupados, formando sociedad, puesto que así lo imponían las circunstancias de la vida moderna. Recomendó muy mucho que al asociarse no perdieran nunca de vista el bien de

la enseñanza, que desde luego era compatible con el bien de la clase, y que no se salieran nunca de estos puntos de vista, que siempre han de tener presentes, sin mezclar para nada ideales políticos ni religiosos que suelen trastornar por completo los fines que se deben perseguir, y que, a veces son obstáculo para la consecución de las mejoras que se pidan.

Ofreció su concurso y el del Gobierno para hacer cuanto le sea posible por el Magisterio Nacional y se despidió de la Comisión con frases que fueron justamente alabadas.

A continuación, pasaron a visitar al señor Director general, el cual les recibió con la afabilidad y confianza propias del que no ve a subordinados, sino a compañeros que pertenecen a la honrosa clase de la enseñanza.

Procuró también enterarse al detalle del objeto de nuestras reuniones, y recomendó, al igual que el señor Ministro, que no persiguiéramos otros fines, al asociarnos, que el bien de la enseñanza y la dignificación de sus individuos.

El representante de Salamanca, aprovechando la circunstancia de formar parte de dicha Comisión, le saludó en nombre de los maestros de su provincia y le significó el orgullo con que sus paisanos le veían elevado al alto puesto que ocupa.

El señor Bullón agradeció profundamente la atención que para

con él tenían los maestros salmantinos y prometió hacer cuanto pudiera en favor de la enseñanza, como lo demostraba el hecho de haber girado 1.000 pesetas para el sostenimiento de las cantinas escolares.

Abusando de las deferencias que guardaba al representante salmantino, se atrevió a pedirle concediera a la Asociación Provincial una Biblioteca, de la cual pudieran servirse sus asociados, para mejor llenar la alta misión que se les tiene confiada. A lo cual, el señor Director general contestó que le parecía excelente que los maestros, no sólo se preocuparan de alcanzar bienes materiales, sino que buscaran también aquellos medios que más en condiciones habrían de ponerles para alcanzar mejoras, como son el deseo de ilustración y cultura que deben proporcionarles las bibliotecas, conferencias, revistas, etc. Se congratuló de ver también que esta Asociación haya llevado a cabo la creación de un periódico, en el cual deben mostrar todos los maestros sus aptitudes, consejos e iniciativas para el bien de los demás. Recomendó que, por medio de una instancia, se pidiera la concesión de la Biblioteca con destino a la Asociación, instancia que él apoyaría, y con esto se despidió de él la Comisión, saliendo altamente satisfecha y agradecida por el recibimiento que la habían dispensado los señores Ministro y Director general.

ses y 20 días, según comunicación de la Sección de Madrid, la cual consignó equivocadamente a dicho Maestro en la relación que sirvió de base al Escalafón, 27, 6, 22, como servicios en la antigua categoría de 625.

4.º Que se anule así mismo el nombramiento y título expedido a la Maestra que figura con el número 113 en la relación publicada en la *Gaceta* de 23 de noviembre, doña Dolores Comes Roso, la cual cesó por clasificación en la fecha de 31 de enero, cuyo dato ha omitido la Sección de Castellón, habiéndolo hoy participado el Rectorado de Valencia.

5.º Que en sustitución del Maes'ro y Maestra anteriores asciendan con los mismos derechos establecidos en las órdenes de 28 octubre y 14 de noviembre últimos don Francisco Pardo Hersa, número 5.106 del escalafón, a quien corresponde figurar inmediatamente detrás del señor Peña Cantón, y doña Eladia San Martín y Andrés, número del escalafón 5.220, que debe formar a continuación de la señora Cirujano, expidiéndoseles, desde luego, los oportunos títulos administrativos.

Lo digo a V. S. etc.—Madrid, 18 de diciembre de 1913.—Bullón.

(*Gaceta* 2 enero).

24 Diciembre.—O., disponiendo que en los concursillos para la provisión de Escuelas dentro de la misma localidad, no se considere de abono a los Auxiliares desdoblados el tiempo anterior a la fecha de su conversión en Maestros independientes.

Vistas las consultas formuladas acerca de la interpretación que debe darse a la Real orden de 4 de los corrientes en lo referente al cómputo de antigüedad de los Auxiliares desdoblados en los concursillos para la provisión de Escuelas dentro de la misma localidad.

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que al incluir a dichos ex Auxiliares entre los Maestros con derecho a figurar en los mencionados concursillos, no se hace otra cosa que reconocer a estos efectos su situación de Maestros independientes, y que no pudiendo gozar de estos beneficios cuando todavía eran Auxiliares, no debe abonarseles para el cómputo de antigüedad el tiempo que sirvieron en esta situación, ha resultado para que se tenga en cuenta en cuantos casos puedan presentarse, declarar que, en los concursillos de referencia, no deben considerarse de abono a los Auxiliares desdoblados el tiempo anterior a la fecha de su conversión en Maestros independientes.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 24, Diciembre de 1913.—Bullón.

(*Gaceta* 2 Enero).

29 Diciembre.—R. O., aclarando la de 15 del actual referente al ascenso de maestros y maestras.

En la corrida de escalas aprobadas por Real orden de 15 del actual, inserta en la *Gaceta* del día 18, se han adjudicado las vacantes de 1.100 a los maestros que ganaron por oposición el sueldo inmediato, inferior de 1.000 pesetas en primer término y a los ascendidos por antigü-



Sección oficial.



Índice de la «Gaceta».

Día 1.º de Enero de 1914.—Real orden aclaratoria de la de 12 de Diciembre último, referente al ascenso de maestros y maestras a 1.100 pesetas.

Día 2.—Real orden de gracias al marqués de Villaviciosa, por su donativo de libros con destino a las Bibliotecas públicas.

Orden sobre cómputo de servicios a los auxiliares desdoblados para concursillos locales.

Orden complementaria de la de 12 de Diciembre próximo pasado, rectificando ascensos de maestros a 1.000 pesetas.

Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas.

Concurso para la concesión de pensiones al extranjero, dando el plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Día 3.—Real orden disponiendo cese en el cargo de Inspector general de primera enseñanza, don Benedicto Antequera.

Otro nombrando para dicho cargo a don Enrique Herrera Moll.

Día 4.—Cuatro Reales órdenes referentes a las mutualidades escolares que se expresan.

Lista de aspirantes a oposiciones restringidas del distrito universitario de Valladolid.

Día 5.—N.

Día 6.—Convocatoria de los Presidentes de los Tribunales de oposiciones del turno libre de este distrito universitario, citando a los opositores para dar principio a los ejercicios el día 26 del actual, a las nueve y diez de la mañana.

Día 7.—Convocatoria de los Presidentes de los Tribunales de oposiciones del turno restringido, de este distrito universitario, citando a los opositores para dar principio a los ejercicios el día 26 del actual, a las tres de la tarde.

18 Diciembre.—O., complementaria de la del 12 de Diciembre próximo pasado, sobre rectificaciones de ascensos de Maestros a 1.000 pesetas de sueldo.

Como complemento a la orden del día 12 del corriente, *Gaceta* de hoy, sobre rectificación de los ascensos a 1.000 pesetas, y con motivo de otros partes cursados por varias Secciones de primera enseñanza.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que se expidan los oportunos títulos administrativos de 1.000 pesetas de sueldo a los Maestros que figuran con los números 2, 128, 242, 435, 475, 495 y 496 en la relación publicada en la *Gaceta* de 13 de noviembre último, y a las Maestras que tienen los números 26, 45, 221 y 392 en la publicada en la *Gaceta* del día 23 del mismo mes, todos los cuales han acreditado las respectivas fechas de nacimiento.

2.º Que el Maestro número 345 de la citada relación se llama don Félix Jiménez Mateo, en vez de Félix Jiménez Rodríguez.

3.º Que se anule el nombramiento y título al Maestro que figura el penúltimo de los sustituidos en la citada *Gaceta* de 13 de noviembre, don Santiago Aguilera Fresno, por no tener en 625 más servicios que 17 años, 9 me-

dad a dicho haber en 1.000 pesetas, procedentes de la antigua categoría de 625 en segundo término.

Se dió entrada a estos últimos maestros, porque al confeccionarse la corrida, el número de vacantes de 1.100 pesetas era mayor que el de maestros de 1.000 pesetas por, y con el plausible deseo de atender al mejor deseo de la enseñanza. Aun así, sobraban vacantes de 1.100, y para evitar, a ser posible, que siguieran desiertas, y previendo la citada Real orden que fuesen incompletos los datos oficiales existentes en el Ministerio acerca de las altas en 1.000 pesetas por oposición, establece en su 6.º apartado que el maestro omitido, de la reiterada condición, puede elevar instancia justificativa antes del 20 de Enero próximo, siempre en el supuesto de que las solicitudes no podrían ser tantas como las vacantes sobrantes. Pero lo que no puede prever la citada Real orden es que no ya las solicitudes individuales, sino los partes oficiales que llegan retrasados de las distintas secciones, a partir de la publicación de la corrida arrojan un total de maestros ingresados en las oposiciones convocadas por los Rectores que superan en mucho al cálculo hecho a base de las disposiciones vigentes y de los datos arriba indicados.

Por lo ya apuntado se observa que pocas serán las vacantes de 1.100 pesetas para los maestros de 625 ascendidos a 1.000 pesetas en Noviembre último; mas como quiera que la Real orden de 15 del corriente los llama al ascenso sin reservas por la deficiencia de datos señalada, y como en otra parte advierte que el de oposición ha de acreditar este extremo, es evidente que mientras éstos ejercitan su derecho para hacerlo valer, aquéllos verifican en sus títulos la diligencia de ascenso con 1.100 pesetas.

Para evitar la confusión que entonces se originaría entre los derechos efectivos o preferentes de los ingresados por oposición y los hipotéticos o secundarios de los antiguos de 625.

S. M. el Rey (q. D. g.), como aclaración a la Real orden de 15 del actual, ha tenido a bien disponer:

1.º Que los maestros de la antigua categoría de 625 ascendidos a 1.000 pesetas con arreglo al artículo 21 del Real decreto de 14 de Marzo último sólo tienen derecho al ascenso a 1.100 por la reciente corrida de escalas, en defecto de los ingresados por oposición en la novena categoría y en el supuesto de que sobren vacantes de 1.100 una vez ascendidos todos los de dicha condición, debiendo entenderse en tal sentido la última parte del párrafo 5.º de la Real orden de 15 del presente mes.

2.º Que los jefes de las secciones de primera enseñanza diligencien desde luego con el ascenso a 1.100 los títulos administrativos de los maestros de oposición que no figuran en la citada Real orden, y que al dar cuenta de dichos ascensos remitan las hojas de servicios de los interesados; y

3.º Que como consecuencia de lo anterior, los jefes de las secciones se abstengan de dili-

genciar los títulos de los maestros de 1.000 pesetas, procedentes de 625, hasta tanto se haga público después del día 20 de Enero, el número de vacantes que hayan cubierto los maestros de oposición.

De Real orden lo digo, etc. — Madrid, 29 de Diciembre de 1913. — *Bergamín*.

(Gaceta 1.º Enero.)

Proyecto

de bases aprobadas en la reunión de Asociaciones celebrada en Madrid y que han de servir para la formación de un nuevo Reglamento para la Asociación Nacional.

BASE 1.ª

La Asociación Nacional del Magisterio primario es un organismo que tiene por objeto procurar el mejoramiento del maestro y de la escuela, recabando la consideración social que los países más cultos dispensan a este funcionario y que como clase, tenga representación en los Cuerpos colegisladores, Diputaciones, Ayuntamientos, etc., etc., estando federativamente constituido por todas las Asociaciones provinciales y éstas a su vez, formadas por las de todos los partidos judiciales de España, que funcionarán con absoluta autonomía.

BASE 2.ª

En cada partido judicial se constituirá una Asociación que podrá llamarse de partido, y de la que podrán ser miembros *activos*, todos los maestros y maestras de escuela nacional en ejercicio y *pasivos*, cuantos tengan el título de maestros, cualquiera que sea su profesión, residencia, estado, etc., etc., reuniéndose cuando lo acuerden en sus Reglamentos, pero por lo menos, tres veces al año: en las vacaciones de Semana Santa, caniculares y de Navidad.

BASE 3.ª

Los socios *pasivos* no pueden ser electores ni elegibles para ningún cargo.

BASE 4.ª

Estas Asociaciones de partido, nombrarán un *representante delegado*, cuyo nombramiento recaerá, precisamente, en uno de sus socios activos o en maestro o en maestra público con ejercicio en la capital de la provincia o anexos, y estos *delegados*, uno por cada distrito, mas el vocal de la provincia en la directiva de la «Nacional» (B-5) formarán la junta directiva de la Asociación provincial, estando, en consecuencia, esta Asociación constituida por todas las de Partido, y reuniéndose su junta directiva cuando y como lo acuerden en sus Reglamentos, pero por lo menos una vez al mes.

BASE 5.ª

La Asociación Nacional estará regida por una junta directiva compuesta de 49 maestros o maestras, uno por cada provincia, más una comisión permanente compuesta de ocho asociados que la representará.

BASE 6.ª

Los cargos de la directiva y permanente serán todos gratuitos

y renunciables y durarán cuatro años, renovándose por mitad cada dos; los vocales de la directiva, por orden alfabético de provincias, un bienio de Albacete a Lugo y otro de Madrid a Zaragoza, y los de la permanente una vez los *Vices* y el vocal que la suerte designe y otra los efectivos y el otro vocal.

La Permanente se compondrá de presidente, vicepresidente, tesorero, vicesorero, secretario, vicesecretario y dos vocales, correspondiéndose los de la Permanente y Sección de Socorros en forma de que los que son *Vice* en la Permanente, sean efectivos en la de Socorros y al contrario, es decir, que el presidente de la Permanente sea vicepresidente en la de Socorros y el presidente de la de Socorros, sea vicepresidente de la Permanente y así de los demás cargos, sustituyéndose en sus ausencias, enfermedades y bajas hasta nuevo nombramiento. Los dos vocales tendrán este carácter en ambas Secciones.

BASE 7.ª

Uno de los 49 vocales que forman la directiva, elegido entre ellos, y que no pertenezca a la Permanente, tendrá el cargo de presidente general y la presidencia efectiva en los actos societarios a que concurra.

BASE 8.ª

La elección de los 49 individuos que con la Permanente han de constituir la junta directiva de la «Nacional», se hará del modo siguiente u otro análogo, para que la resultante sea la expresión del voto de los maestros en todas sus categorías con los mismos derechos y deberes, y estos vocales de la directiva, como miembros activos de las Asociaciones provinciales y de partido, lleven a la «Nacional» los acuerdos, aspiraciones y necesidades del Magisterio íntegro que ellos mismos oyen, exponen y acuerdan, como individuos que son de aquellas Asociaciones de partido y provincia a cuyas juntas pertenecen y tienen obligación de asistir.

En el mes de Junio de los años pares, publicará la prensa profesional el anuncio de renovación vocal de las provincias que corresponda. En la sesión que las Asociaciones de partido celebren en las siguientes próximas vacaciones caniculares, y previo anuncio en la convocatoria de este asunto a tratar, se votará por papeletas los presentes y por carta u oficio los ausentes, al maestro o maestra de entre los socios activos de toda la provincia que, como de la misma, ha de formar parte de la Directiva «Nacional». De esta votación se levantará acta por duplicado, firmada por todos los asistentes al acto; se archivará la una y se mandará la otra al Presidente de la Asociación provincial dentro de todo el mes de Septiembre. El Presidente de la Provincial citará, con este motivo, a sesión en los ocho primeros días de Octubre, dando a esta convocatoria la mayor publicidad posible, y a la que podrán asistir cuantos maestros de la provincia lo tengan por conveniente, pero sin voz ni voto, a excepción de los que constituyen la Junta directiva. Hecho el escrutinio, el elegi-

do ha de reunir la mitad más uno de los votos de todos los votantes de la provincia. Si, como es probable, no reuniera ninguno esta mayoría absoluta de votos, se elegirán los dos que más hayan obtenido, y si hubiera más de dos en estas condiciones, se procederá al sorteo, anunciándose por todos los medios de publicidad el nombre de estos dos candidatos únicos y obligatorios para toda la provincia, y levantada acta de ambos extremos, la firmarán todos los presentes de la Directiva provincial. En este caso, y en los primeros quince días de Noviembre, previa convocatoria, se reunirán las Asociaciones de partido para la votación definitiva, votando por papeleta los presentes y por carta los ausentes, a uno de los dos candidatos propuestos. Cualquiera que sea el resultado de esta segunda votación y el de los votantes que hayan tomado parte en la misma será definitiva, y levantada acta por duplicado, que firmarán todos los presentes, se remitirá una al Presidente de la Asociación provincial, dentro de dicho mes de Noviembre. En los 8 primeros días de Diciembre, celebrará sesión la provincial, previa convocatoria que se le dará la mayor publicidad y en ella se hará el escrutinio a presencia de cuantos maestros de la provincia quieran asistir y se proclamará vocal de la «Nacional» para el bienio siguiente a quien resulte con mayoría de votos, levantando acta por duplicado de esta votación, que firmarán los vocales de la Provincial presentes y se remitirá una de estas actas a la Permanente de la Nacional antes del día 15 de dicho Diciembre. La Permanente de la «Nacional», convocará sesión plena para las siguientes próximas vacaciones de Navidad, sesión a que podrán concurrir cuantos asociados lo tengan por conveniente, aunque sin voz ni voto, y en ella tomarán posesión los nuevos vocales y cesarán los que les corresponda. Las vacantes que por renuncia o defunción se produzcan en cualquier época del año, si son de la permanente, se sustituirán provisionalmente primero con los *Vices* y si preciso fuera con los vocales, notificándolo inmediatamente de producida la vacante a los Presidentes de las Asociaciones provinciales, para que éstos lo comuniquen al vocal de la provincia en la permanente, el cual, en los 15 días siguientes de recibida la comunicación, votará, en oficio dirigido al presidente de la Permanente, que acusará recibo, el compañero que de los asociados residentes en Madrid, ha de cubrir la vacante. En la primera sesión que la Permanente celebre dos meses después de comunicada la vacante a los presidentes de las Asociaciones provinciales, nombrará el candidato que reúna mayor número de votos, dando publicidad en la prensa, de los votantes y sus candidatos, de los que no hayan votado y del resultado de la votación. Esto en cuanto a los cargos de la Permanente, y en cuanto a la provincia que haya quedado huérfana de representación se proveerá el cargo agregándolo a las vacantes del próximo bienio. En cualquier caso, cesa

rá el nombrado cuando hubiera de cesar a quien sustituye.

BASE 9.^a

Todos los cargos elegibles en todas las juntas podrán ser destituidos o relevados a petición de la mitad más uno de los electores, quedando en este caso dichos electores, sin representación, hasta que reglamentariamente toque vacar el cargo, objeto de la sustitución o relevo.

BASE 10.

En la misma sesión plena de Navidad, a que se refiere la base 8.^a, se procederá al nombramiento de Presidente general y de los cargos de la Permanente y Socorros, siendo incompatibles los cargos de ambas secciones con el de Vocal de la Directiva, y recayendo, a excepción de los dos Vocales, en asociados con residencia en Madrid. En ambas elecciones, que harán por papeleta los presentes y por oficio los ausentes, sólo tendrán voto los que constituyan la Directiva del bienio que empieza entonces. En caso de empate, decidirá la votación del Presidente general, que sólo en este caso hará él mismo público su voto en favor de uno de los empatados.

BASE 11.

La Permanente de la «Nacional», que dará cuenta de todos sus actos y gestiones societarias a la Directiva, cuando ésta celebre sesión, como encargada de aprobar o censurar sus actos, se entenderá directamente con las Asociaciones provinciales, y éstas con las de partido, y celebrarán sesión por lo menos una vez cada mes. La Directiva, una vez al año y cuantas veces sea solicitado por la mitad más uno de los vocales que la constituyen, convocándose una *Asamblea general* cada diez años, si antes no lo solicitan la mitad más una de las Asociaciones provinciales, y cuantas veces, además, convocara la Permanente, dando a todas las convocatorias de sesión, lo mismo que a los acuerdos, la mayor publicidad posible.

BASE 12.

Todos los meses publicará la Permanente el movimiento de fondos, socios, trabajos realizados, etc., etc., y en el primer trimestre de los años impares, se publicará una Memoria de las actuaciones de la Directiva y Permanente, en sus dos años de gestión, con un estado de cuentas y fondos y una relación nominal de los individuos que en 31 de Diciembre anterior constituían la «Asociación Nacional y de Socorros», ordenada por Asociaciones de partido y de provincias, indicando con llamadas o diferente tipo, los Presidentes de Secciones, Delegados, Junta directiva, permanente y demás cargos.

BASE 13.

Todos los asociados pagarán como cuota de año, 50 céntimos por cada 500 pesetas o fracción de sueldo anual que disfruten, y una peseta como cuota de entrada, cualquiera que sea el sueldo, cuyo importe formará el fondo general de la Asociación.

BASE 14.

Cada presidente de Asociación de partido pasará nota al Habi-

litado de los socios que presida, y éste descontará de las nóminas de Enero y Julio, la cantidad que corresponda a la media anualidad, siendo *Bajas* en la «Nacional» los que se nieguen al pago, y en el término de un mes y en uno de sus obligados viajes a la capital de la provincia, entregará previo recibo, dichas cantidades al presidente de la Asociación provincial, servicio y molestias que tomarán gustosos en pro de la buena marcha social.

El presidente, dentro de los quince días de haberse hecho cuenta de esas cantidades, las remitirá a la Permanente, con relación de las partidas fallidas, etc., etc., cuya Permanente dará de *baja* a los asociados que no hayan satisfecho su cuota, o tomará la determinación que crea justa y conveniente cuando la causa del retraso radique en los Presidentes, Habilitados, etc.

BASE 15.

Todos los gastos de oficina, personal subalterno, material, representación, viajes etcétera etcétera, que ocasione el desempeño de cualquier cargo en la *Asociación Nacional*, serán satisfechos, mediante justificación o acuerdo en el caso de que sean pequeños o injustificables, como tranvías, etcétera, de la Permanente, del fondo general de la Asociación.

BASE 16.

La Junta Directiva se comprometió a estudiar las *Bases* para la fundación de un Colegio Nacional de hijos y huérfanos del magisterio, y el funcionamiento, en dicho colegio, de peritajes, artes, oficios, preparación para Correos, Telégrafos, Magisterio, Prensa profesional, Cooperativas económicas y cuantas mejoras sean susceptibles, con arreglo a la buena marcha de la Asociación y estado de fondos.

BASE 17.

En caso de disolución todos los fondos pasaran a nutrir los de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de instrucción pública.

La lectura fué escuchada con manifestación de gran complacencia, acordándose que en la sesión de la tarde se daría cuenta del resultado de la entrevista con el presidente de la «Asociación Nacional» y se comenzaría la discusión de las bases a que acababa de darse lectura.

Un ruego a los maestros.

En el número anterior, correspondiente al 2 del actual, habrán recibido nuestros asociados el Boletín de inscripción de socio. Se encarece con toda urgencia, se sirvan devolverle aquellos maestros que deseen pertenecer a la Asociación, sin cuyo requisito no tendrán opción al periódico gratis y les será retirado su envío desde el próximo número. Si alguno no hubiera recibido dicho Boletín, puede pedirle a la Dirección del periódico.

Se vuelve a rogar a los compañeros que con su periódico reciban el de sus compañeros de localidad, se sirvan hacerle llegar a su poder, con lo que harán un señalado servicio a la Asociación.

Centros.

Sección de Instrucción pública.

Remite a la Dirección general de primera enseñanza relaciones con instancias, bajas de servicios y certificados de nacimiento de los maestros y maestras que por virtud de la Real orden de 15 del próximo pasado debieron ascender a 1.100 y 1.375 pesetas.

Idem instancia de don Domingo S. Sayagués, reclamando por no haber sido ascendido en la corrida de 15 de Diciembre de 1913.

Se han remitido diligenciados los títulos administrativos ascendiendo a la categoría inmediata, en virtud de la corrida de escalas de 15 de Diciembre último, de nuestros queridos compañeros

doña Perfecta Corselas, doña Marcelina Juan García, doña Escolástica Conde, don Francisco Granada, don Felicísimo Rodríguez y don Dionisio González.

Normales.

Normal de maestros.—A las tres de la tarde del día 19 del actual, darán principio los ejercicios de revalidas, tanto elemental como superior. Los que hayan de practicar los ejercicios por primera vez, deberán formalizar los oportunos expedientes en la secretaría de dicha Normal y los que tengan ejercicios pendientes lo solicitarán del señor Director por medio de instancia.

El plazo para formalizar expedientes y presentar instancias, termina el día 16 de Enero.

Noticias.

Se han expedido títulos de directores de escuelas graduadas, a favor de don Agustín Sánchez y de doña Ana María García, maestros de Fuentes de San Esteban. Reciban nuestra enhorabuena los dignos compañeros.

Ha sido desestimada la petición de graduación de escuelas formulada por el Ayuntamiento de Tamames.

Nuestra paisana doña Encarnación Valiente, ha tomado posesión de una de las escuelas de Palencia. Le enviamos nuestra enhorabuena.

Según leemos en la prensa profesional, en la Asamblea que ha tenido lugar en Madrid, convocada por la Asociación provincial de Barcelona, han estado representadas 115 asociaciones. En la Asamblea de maestros de 625 y 500 pesetas, celebrada también en la corte, figuran como representantes y adheridos 10 000 maestros. Tanto en una como en otra, ha predominado el espíritu de unión. ¿Por qué no se lleva a cabo con la premura que todos deseamos?

Nuestro ilustrado rector leyó en el Ateneo de Madrid su poema *El Cristo de Velázquez* ante una concurrencia numerosísima, entre la que se encontraban distinguidas personalidades de la política y las letras. Durante la lectura del hermoso poema fué interrumpido constantemente por numerosos aplausos, y al final escuchó una formidable ovación. Según opinión de los inteligentes el señor Unamuno ha confirmado una vez más su reputación de literato insigne. A las numerosas felicitaciones que recibe, una la nuestra cordial y sincera y el tributo de nuestra admiración.

Nuestro superior y querido amigo don Luis Alvarez Santillano, inspector jefe de esta provincia, ha sido destinado a prestar servicio durante un año en la junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas. Séale enhorabuena, aunque con ello nos vemos privados de su grata estancia entre nosotros y sabias orientaciones pedagógicas.

Han fallecido, don Domingo Iglesias, maestro de Negrilla de Palencia, y la madre política de

nuestro querido compañero don Lope Bueno del Castillo, maestro de Martiago. Reciban las respectivas familias nuestro sentido pésame.

Por orden telegráfica de la capitania general de la séptima región, recibida hoy en las cajas de reclutamiento, se concede prórroga del servicio militar a todos aquellos opositores a escuelas que debieran incorporarse a filas el día 10 del presente mes.

La Dirección general de Primera enseñanza, ha redactado unas amplias instrucciones que llevan fecha 20 de Diciembre y se han repartido a las secciones administrativas en los últimos días del mes pasado. Esas instrucciones, que afectan a las nóminas, a los pagos, a todo el personal del Magisterio no se han publicado en la *Gaceta* ni en el *Boletín Oficial*, y las daremos a conocer con sus correspondientes modelos, en LA ESCUELA SALMANTINA.

Por el Ministerio se ha dispuesto que las autorizaciones para ausentarse de sus destinos, con el propósito de practicar oposiciones a Escuelas, anunciadas por los rectorados, deben ser concedidas por los mismos, a petición de los interesados.

Nuestro querido compañero don Emilio Pedrero, ha sido reemplazado en el cargo de maestro regente de la Escuela práctica de León. Reciba el señor Pedrero nuestra sincera enhorabuena.

Ultima hora.

Pagos.—Los señores jubilados, viudas y huérfanos, del Magisterio, pueden presentarse a cobrar sus haberes en la Habilitación, debiéndoles hacer presente que han de presentarse ante el señor Alcalde correspondiente a pasar la revista anual y remitir dicho justificante.

Oposiciones.—A los opositores en turno restringido, don Francisco Jiménez, don Leandro Martín, don Angel Rincón, don Francisco Vicente y don Julián Hermógenes Vicente, les faltan sus respectivas hojas de servicios.